

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRECIO DE ESTA EDICION

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS

PRECIO DE ANUNCIOS

POR SUSCRICION:

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

En todas las ediciones y en el Diario.

Madrid, con el "Diario" 6 rs. al mes

(EDICION ESPECIAL PARA LOS SUSCRITORES.)

CUATRO REALES LINEA

AÑO XXXI. NÚM. 7991.

MADRID DOMINGO 8 DE FEBRERO DE 1880.

OFICINAS, MAYOR, 120.

DIARIO OFICIAL DE MADRID. GACETA DE MADRID

PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

83. MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALMANAQUE.

Sale a las 8 y 3/4 de la mañana y se pone a las 4 y 1/2 de la mañana y se pone a las 2 y 1/2.

ARBITRIOS MUNICIPALES.

Del pago de los impuestos de consumos y arbitrios resultan en el total de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer, 60279 pesetas 88 céntimos.

LISTA GENERAL DE POSICIONES.

El demostrativo de los precios a que se han vendido en esta capital, en el día de ayer las carnes y pan que a continuación se expresan, según parte recibida de los inspectores de los distritos.

DE TERNOS.	DE TERNOS.	DE TERNOS.
Carnero.	Carnero.	Carnero.
14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.		

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Los señores testamentarios de don Luis Carneral y Alfaró, han entregado en la casa de sotorno del distrito del Centro la cantidad de 80 pesetas, legadas por el testador para atender a las necesidades de dicho establecimiento.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Esta dirección general ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el día 10 del corriente, de diez a dos de la tarde.

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Los señores testamentarios de don Luis Carneral y Alfaró, han entregado en la casa de sotorno del distrito del Centro la cantidad de 80 pesetas, legadas por el testador para atender a las necesidades de dicho establecimiento.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Esta dirección general ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el día 10 del corriente, de diez a dos de la tarde.

por falta de presentación de los interesados.

Intereses de resguardos al portador depositados.—Segundo trimestre de 1879, carpetas números 670 al 690 de señalamiento.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 17 de enero de 1880.

Abierta a las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Revueltas y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Quedar enterada la comision de los ingresos en caja que han tenido lugar en las fechas que a continuacion se expresan.

REEMPLAZO DE 1879.

Buenavista.—Número 86: José García Garrido, como confinado cumplido, en 14 de enero.

De otras provincias: Sorla.—Vineosa.—Manuel Lorente Barragan.—Como confinado cumplido, en 18 de enero.

Coruña.—Dumbria.—Manuel Castañeda Garofa, presenta como sustituto al licenciado Apolonia Avilés González, que ingresó en caja con esta fecha.

REEMPLAZO DE 1878.

Buenavista.—Núm. 148: Fausto Yagüe e Ibañez, como recluta disponible, en 14 de enero.

Destimar la instancia de Enrique Cabrera, en alzada del acuerdo de la comision municipal de quintas del distrito del Congreso, declarándole bien incluido en el alistamiento del mismo para el reemplazo del presente año, a pesar de haber redimido a metálico su sueldo de soldado en la tercera reserva de 1874, en atencion a que la real orden de 7 de mayo de 1879 dispone la inclusion de todos los mozos comprendidos en el caso 2.º del art. 17 de la ley vigente, sin que el haber sido en la reserva extraordinaria los exima de la obligacion de haber concurrido a los reemplazos ordinarios, aunque en aquella hubieran servido personalmente o redimido su sueldo.

Destimar el recurso de D. Patricio Bolomburu y Latur alzándose del acuerdo de la comision de quintas del distrito del Congreso, que le declaró bien incluido en el alistamiento del mismo para el reemplazo del presente año, en atencion a que la real orden de 7 de mayo de 1879 dispone se incluyan todos los mozos a quienes comprende el caso 2.º del art. 16 de la ley vigente, sin que la circunstancia de haber ingresado en la caja o redimido a metálico en dicha reserva extraordinaria los exime de la obligacion de concurrir a los reemplazos ordinarios al cumplir la edad reglamentaria.

Contestar al alcalde de Valdepiñagos que por principio de igualdad administrativa y por analogia con el artículo 101 de la ley de reemplazos vigente, no debe funcionar el secretario en las operaciones del este año por haber sido incluido en el sobrino suyo, debiéndose habilitar por el ayuntamiento persona que autorice las operaciones del mismo.

Contestar al alcalde de Horcajo que a los fondos municipales y no a los interesados corresponde el pago de 9797 pesetas a que asciende el importe de estancias en el hospital Militar de quintos declarados inútiles en reemplazos anteriores.

Contestar a los alcaldes de Villavieja de Odon y Colmenar Viejo que toda vez que no tienen partida consignada en el presupuesto ordinario para atender al pago de estancias causadas en el hospital Militar por quintos declarados inútiles, oídon de que se consigne la necesaria en el adicional al mismo.

Dejar sin efecto lo actuado en el año anterior respecto al mozo número 2 de la Acochada en el reemplazo de 1877, Cirilo Sanz Moreno, que según resulta de antecedentes y del folio 363 del libro de actas del expresado año fué declarado corto de talla en sesion de 21 de junio del mismo, y posteriormente, presentado de nuevo a mediacion por el ayuntamiento, declarado soldado en revision, ingresando en caja en 31 de marzo de 1879, según aparece al folio 203 del libro correspondiente a este último año, en atencion a que la declaracion de corto de talla hecha en tiempo oportuno constituye una situacion definitiva y exime al mozo de toda responsabilidad.

Destimar la instancia de D. Salustiano Castillo Pastor, en alzada contra el acuerdo de la comision de quintas del distrito del Congreso, que le declaró bien incluido en el alistamiento del mismo para el reemplazo del presente año, a pesar de haber redimido a metálico su sueldo de soldado en la tercera reserva de 1874, en atencion a que según la real orden de 7 de mayo del año próximo pasado, dicha circunstancia no lo exime de la obligacion de haber concurrido a los reemplazos ordinarios al cumplir la edad legal.

Hacer constar en la presente acta que hallándose cubierto el cupo asignado al distrito de la Universidad en el reemplazo de 1879 con el núm. 281, el quinto Alvaro Sanchez Amieva, número 315 del mismo, como todos los que lo obtuvieron posteriores a aquel, quedan en situacion de reclutas disponibles.

Hacer constar en la presente que el quinto núm. 248 del distrito de la Audiencia en el reemplazo de 1879, Cayetano San José, fué declarado inútil en sesion de 27 de mayo, según resulta de antecedentes, subsanando la omision que se advierte en el acta del referido día.

Fijar los precios a que deben abonarse los suministros hechos a las fuerzas del ejército y guardia civil durante el mes de diciembre último en los siguientes:

Racion de pan.....	0'40
Idem de cebada.....	1'08

misión de personal a los efectos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El presidente, el conde de la Romana.—Los diputados secretarios, José de la Torre.—Rafael San Martín de la Vara.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 17 de enero de 1880.

Abierta a las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Revueltas y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Quedar enterada la comision de los ingresos en caja que han tenido lugar en las fechas que a continuacion se expresan.

REEMPLAZO DE 1879.

Buenavista.—Número 86: José García Garrido, como confinado cumplido, en 14 de enero.

De otras provincias: Sorla.—Vineosa.—Manuel Lorente Barragan.—Como confinado cumplido, en 18 de enero.

Coruña.—Dumbria.—Manuel Castañeda Garofa, presenta como sustituto al licenciado Apolonia Avilés González, que ingresó en caja con esta fecha.

REEMPLAZO DE 1878.

Buenavista.—Núm. 148: Fausto Yagüe e Ibañez, como recluta disponible, en 14 de enero.

Destimar la instancia de Enrique Cabrera, en alzada del acuerdo de la comision municipal de quintas del distrito del Congreso, declarándole bien incluido en el alistamiento del mismo para el reemplazo del presente año, a pesar de haber redimido a metálico su sueldo de soldado en la tercera reserva de 1874, en atencion a que la real orden de 7 de mayo de 1879 dispone la inclusion de todos los mozos comprendidos en el caso 2.º del art. 17 de la ley vigente, sin que el haber sido en la reserva extraordinaria los exima de la obligacion de haber concurrido a los reemplazos ordinarios, aunque en aquella hubieran servido personalmente o redimido su sueldo.

Destimar el recurso de D. Patricio Bolomburu y Latur alzándose del acuerdo de la comision de quintas del distrito del Congreso, que le declaró bien incluido en el alistamiento del mismo para el reemplazo del presente año, en atencion a que la real orden de 7 de mayo de 1879 dispone se incluyan todos los mozos a quienes comprende el caso 2.º del art. 16 de la ley vigente, sin que la circunstancia de haber ingresado en la caja o redimido a metálico en dicha reserva extraordinaria los exime de la obligacion de concurrir a los reemplazos ordinarios al cumplir la edad reglamentaria.

Contestar al alcalde de Valdepiñagos que por principio de igualdad administrativa y por analogia con el artículo 101 de la ley de reemplazos vigente, no debe funcionar el secretario en las operaciones del este año por haber sido incluido en el sobrino suyo, debiéndose habilitar por el ayuntamiento persona que autorice las operaciones del mismo.

Contestar al alcalde de Horcajo que a los fondos municipales y no a los interesados corresponde el pago de 9797 pesetas a que asciende el importe de estancias en el hospital Militar de quintos declarados inútiles en reemplazos anteriores.

Contestar a los alcaldes de Villavieja de Odon y Colmenar Viejo que toda vez que no tienen partida consignada en el presupuesto ordinario para atender al pago de estancias causadas en el hospital Militar por quintos declarados inútiles, oídon de que se consigne la necesaria en el adicional al mismo.

Dejar sin efecto lo actuado en el año anterior respecto al mozo número 2 de la Acochada en el reemplazo de 1877, Cirilo Sanz Moreno, que según resulta de antecedentes y del folio 363 del libro de actas del expresado año fué declarado corto de talla en sesion de 21 de junio del mismo, y posteriormente, presentado de nuevo a mediacion por el ayuntamiento, declarado soldado en revision, ingresando en caja en 31 de marzo de 1879, según aparece al folio 203 del libro correspondiente a este último año, en atencion a que la declaracion de corto de talla hecha en tiempo oportuno constituye una situacion definitiva y exime al mozo de toda responsabilidad.

Destimar la instancia de D. Salustiano Castillo Pastor, en alzada contra el acuerdo de la comision de quintas del distrito del Congreso, que le declaró bien incluido en el alistamiento del mismo para el reemplazo del presente año, a pesar de haber redimido a metálico su sueldo de soldado en la tercera reserva de 1874, en atencion a que según la real orden de 7 de mayo del año próximo pasado, dicha circunstancia no lo exime de la obligacion de haber concurrido a los reemplazos ordinarios al cumplir la edad legal.

Hacer constar en la presente acta que hallándose cubierto el cupo asignado al distrito de la Universidad en el reemplazo de 1879 con el núm. 281, el quinto Alvaro Sanchez Amieva, número 315 del mismo, como todos los que lo obtuvieron posteriores a aquel, quedan en situacion de reclutas disponibles.

Hacer constar en la presente que el quinto núm. 248 del distrito de la Audiencia en el reemplazo de 1879, Cayetano San José, fué declarado inútil en sesion de 27 de mayo, según resulta de antecedentes, subsanando la omision que se advierte en el acta del referido día.

Fijar los precios a que deben abonarse los suministros hechos a las fuerzas del ejército y guardia civil durante el mes de diciembre último en los siguientes:

Racion de pan.....	0'40
Idem de cebada.....	1'08

Idem de paja.....	0'98
Litro de aceite.....	1'86
Kilogramo de carbon.....	0'12
Idem de leña.....	0'04

Contestar a la comunicacion del señor gobernador en que participa haber negado a los mozos interesados en el alistamiento de El Pardo la autorizacion que solicitaban para visitar en compania del alcalde el asilo de aquella villa, para jugar a simple vista de la edad de los acogidos y determinar si alguno debe ser comprendido en el alistamiento, que la comision provincial está de todo punto conforme con lo dispuesto, y manifiesta al alcalde que si los mozos del pueblo creen que hay quien se encuentra en ese caso, determinen con su nombre y apellido la persona a que se refiere, sobre cuya reclamacion resolverá el ayuntamiento admitiendo los recursos establecidos por la ley.

Hacer constar en la presente que el quinto núm. 71 del distrito del Hospital en el reemplazo de 1867, que según el acta original del distrito y de la sesion del consejo provincial de 18 de octubre de dicho año, aparece cubriendo plaza como cadete de artilleria con los nombres de Andrés Marcelino, resulta llamarse D. Marcelino Andrés Ortiz de Zárate y García de la Vega, según la partida de bautismo exhibida por el interesado, su nombramiento de alumno de la academia de Artilleria y demás antecedentes consultados, salvando así la omision de los nombres propios que se observa al folio 9º vuelto del libro de actas correspondiente, como resultado de la comision por la comision municipal del distrito al redactor la suya respectiva, y expedir al interesado la certificacion que solicita.

Consiguar en la presente que los cupos asignados para el servicio activo a los distritos de esta capital, en el reemplazo de 1879, están cubiertos con los números que a continuacion se expresan:

Universidad.....	Núm. 373.
Audiencia.....	Núm. 189.
Latina.....	Núm. 322.
Palacio.....	Núm. 243.
Centro.....	Núm. 130.
Congreso.....	Núm. 181.
Hospicio.....	Núm. 231.
Buenavista.....	Núm. 203.
Inclusa.....	Núm. 288.
Hospital.....	Núm. 233, y

que por consiguiente los mozos que obtuvieron en el sorteo números posteriores a los expresados, deben ser considerados en situacion de reclutas disponibles.

Informar al señor gobernador lo siguiente respecto a los expedientes que se expresan a continuacion:

Alcalde de Henares.—Que para emitir el informe que interesa sobre el recurso entablado por D. Justo Alonso de la Paz contra un acuerdo del ayuntamiento mandando suspender las obras de la casa plaza Mayor, núm. 28, procede se sirva reclamar y remitir a la comision provincial certificacion del referido acuerdo.

Madrid.—Que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por la sociedad central de Arquitectos contra un acuerdo del ayuntamiento proponiendo una plaza de arquitecto municipal, vacante por haber fallecido el que la desempeñaba, confirmándose el referido acuerdo como dictado en uso de las atribuciones que determina el art. 78 de la ley municipal vigente.

Alcalde del Fresno.—Que procede confirmar el acuerdo del ayuntamiento declarando sujeta a sufrir la carga de alojamiento a doña María Romillo, y desestimar el recurso interpuesto por esta en atencion a resultar de las mismas declaraciones de la interesada que la comprende la real orden de 9 de noviembre de 1849.

Pozuelo de Alarcón.—Que en el expediente sobre recurso interpuesto por D. Agustín Zaragoza contra un acuerdo del ayuntamiento disponiendo la traslacion de unos hornos de yeso y ladrillo, sitos en el término de dicha villa, procede acordar: 1.º Que no puede obligarse al interesado a la clausura y traslacion de dichos hornos mientras no se cumplan las condiciones y requisitos que deben preceder a toda expropiacion; y 2.º Fijar un término, que pudiera ser de 60 dias, para que el ayuntamiento instruya el expediente de expropiacion a fin de que pueda tener efecto lo prevenido por real orden de 21 de noviembre de 1879.

Carabanchel Alto.—Cuentas municipales de 1868-69.—Que para que roga la aprobacion de las mismas se hace necesaria la contestacion a los siguientes reparos: 1.º Deberá remitirse el estado comparativo de la ejecucion del presupuesto y el inventario de todos los bienes, derechos y acciones del municipio, esplicitándose además las cuentas de no consignarse en los ingresos el importe de intereses por el 80 por 100 de bienes de propios correspondientes al segundo semestre de 1878, y los del impuesto de consumos por los dos últimos trimestres del ejercicio.—2.º Se justificará la inversion de lo gastado en material de escuelas.—3.º Se darán explicaciones respecto al pago de 1850/860 céntimos verificado en la tesoreria de Hacienda pública por el primer trimestre del cupo de consumos y provinciales, mientras que en la relacion núm. 4 se expresa que los ingresos por consumos corresponden al primer trimestre por el 43 por 100 de recargo por gastos municipales.—6.º Para admitir en data la partida que aparece gastada para imprevisos, deberá justificarse la inversion del exeso sobre lo consignado en el presupuesto, con la remision del acuerdo nombrando escribientes temporeros y los datos a que se refiere dicho exeso.

Madrid.—Que no se observa nada contrario a las leyes del pais y pueda por tanto darselo el curso que proceda,

en el reglamento de la sociedad de socorros mutuos titulada La Mutualidad. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El secretario, Camilo Pozzi.

DIRECCION DE LA DEUDA.

Esta direccion general ha dispuesto que por la tesoreria de la misma se satisfaga el día 9 del corriente, de once a dos de la tarde, el importe líquido a que ascienden las proposiciones admitidas en la subasta ordinaria para la adquisicion y amortizacion de títulos de la renta perpetua al 3 por 100 interior y exterior celebrada ante la junta de la Deuda el 20 de enero último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de febrero de 1880.—El secretario, Santiago Ballesteros.—Visto bueno.—El director general, Aronillas. R-1

Esta direccion general ha dispuesto que por la tesoreria de la misma se satisfaga el día 10 del corriente, de once a dos de la tarde, el importe líquido a que ascienden las proposiciones presentadas y admitidas en la subasta extraordinaria celebrada ante la junta de la deuda el día 20 de enero último, para la adquisicion y amortizacion de títulos y residuos de la renta perpetua al 3 por 100 interior.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de febrero de 1880.—El secretario, Santiago Ballesteros.—Visto bueno.—El director general, Aronillas. R-1

Esta direccion general ha dispuesto dar principio al pago de facturas de amortizacion de deuda amortizable al 2 por 100 correspondientes al sorteo celebrado en 20 de diciembre último. En su consecuencia, la tesoreria de la misma satisfará el día 10 del corriente, de once de la mañana a dos de la tarde, el importe de las señaladas con los números 4, 5 y 6 de presentacion.

Madrid 7 de febrero de 1880.—El secretario, Santiago Ballesteros.—Visto bueno.—El director general, Aronillas. R-1

FISCALIA MILITAR.

Ignorándose el domicilio que pueda tener en esta corte el soldado del batallon reserva de Laredo, núm. 89, Juan Trueba Alba, que debió residir en la calle de Leganitos, núm. 1, prendiera, se le cita por el presente DIARIO OFICIAL de Avisos, para que en el término de ocho dias se presente en esta fiscalia (sita en la mayoría de plaza) a prestar declaracion en un interrogatorio procedente de causa.

Madrid 7 de febrero de 1880.—El capitán graduado fiscal, Justo Camarero. R-1

GOBIERNO CIVIL.

Negociado 3.º.—Los servicios prestados por el cuerpo de vigilancia durante el presente mes, son los siguientes:

DETENIDOS.

- Por escándalos, 67.
- Por lesiones, 43.
- Por fugados de la casa paterna, 3.
- Por mendicidad, 87.
- Por embriaguez, 7.
- Por prostitucion, 80.
- Por juegos prohibidos, 0.
- Por indocumentados y sospechosos, 35.
- Por prófugos y desertores, 2.
- Por reclamados, 27.
- Por uso de armas sin licencia, 0.
- Por tomadores y timadores, 71.
- Por hurtos y robos, 47.
- Por estafas, 1.
- Mozos de cuerda sin licencia, 0.
- Por falsificacion, 6.
- Por infracion de reglamentos, 0.
- Por diferentes delitos, 19.
- Total, 435.

SERVICIOS ESPECIALES.

- Auxilios prestados, 148.
- Armas recuperadas, 20.
- Relojos recuperados, 4.

RESUMEN GENERAL.

- Detenidos por varios conceptos, 448.
- Auxilios prestados, 148.
- Armas recuperadas, 20.
- Relojos recuperados, 4.
- Total general, 624.

Madrid 31 de enero de 1880.—A. conde de Horedia Spínola. R-1

GOBIERNO MILITAR.

ORDEN DE LA PLAZA.—Oficial general de día: Excmo. Señor brigadier, D. Antonio Moltó.—Servicio para el día 8 de febrero de 1880.—Parada: los cuerpos de la guarnicion.—Jefe de parada: señor coronel teniente coronel 1.º de ingenieros, D. Buenaventura Guzman.—Guardia del real palacio: el mismo cuerpo, una seccion de artilleria y 22 caballos de lanceos del Rey.—Presidencia de la junta inspectora de provisiones: señor teniente coronel de Sevilla, D. Antonio Olago.—Jefe de día: señor comandante de Puerto Rico, don José María Vega.—Visita de hospital: Sevilla, noveno capitán.—Reconocimiento de provisiones: 2.º de montaña, tercer capitán.—Oficial de vigilancia: las ordenes del señor jefe de día: segundo batallon de Garrellano.—Traje de diario.

El general gobernador, Gonzalez Gonzalez.

Don Benito de Otero Rosillo y don Juan Fernandez Corredor, se servirán presentar en la sesion primera de este gobierno militar, cualquier día no festivo de doce a dos de la tarde para enterarse de un asunto que les interesa.

Madrid 7 de febrero de 1880.—De orden de S. E. el coronel comandante secretario, Eduardo Comas. R-1

El vecino de esta corte, D. Diego Vazquez, se servirá presentarse en la sesion primera de este gobierno militar cualquier día no festivo, de doce a una de la tarde, para recoger un documento que le interesa.

Madrid 7 febrero de 1880.—De orden

de S. E.—El coronel comandante secretario, Eduardo Comas. R-1

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS.

Se ha estraviado la libreta número 7024 de la Caja de Ahorros, a nombre de D. Francisco Loma y García.

Puede entregarse a su dueño en la calle de la Tabona de las Delicias, 4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Subasta.—En virtud de providencia del Sr. D. José María Barneuevo, magistrado de audiencia fuera de Madrid y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, autorizada por el escribano D. Sinfiriano Vicente Revilla, se saca a pública subasta un terreno 6 solar en el término de esta capital, afuera de la puerta de Alcalá, situado a la izquierda de la carretera de Aragón, segundo cuartel de los de esta villa, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de la Plaza de Toros, que forma parte de la manzana 232 del plano oficial; cuya superficie es de 43540 pies cuadrados con 94 décimas partes de oiro, con cuatro casas en construccion dentro de él, tasado todo en la cantidad de 132401 pesetas 18 céntimos a rebajar cargas; cuyos linderos y demás circunstancias constan de la tasacion y autos que se hallan de manifiesto en la escribania del actuario; cuyo remate está señalado para el día 3 de marzo próximo y hora de la una y media de su tarde, en la sala de audiencia del juzgado; ha oídose presente que no se admitirá postura alguna sin que previamente se deposite en la escribania el 5 por 100 del importe de la tasacion.

Madrid 7 de febrero de 1880.—José María Barneuevo.—El escribano, Sinfiriano Vicente Revilla. A-1

Citacion.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital, se cita y llama por el presente a Juan García Martínez, de veinte años de edad, soltero, de oficio cortador y Nicanora Arce y Ascotera, de veintidos años de edad, soltera, vendedora, que vivieron en la plaza de Lavapiés, núm. 7, cuarto principal, despues en el barranco de Embajadores, núm. 13, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias se presente en este juzgado a practicar una diligencia judicial en causa que me ha instruyendo contra Angela Escrivano Cantero, por lesiones; apercibidos que de no hacerlo los parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1880.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de S. S., José Ortiz. R-1

Subasta.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en autos ejecutivos hoy en la via de apremio que se siguen por la embargacion del actuario a instancia de don José Parza Martínez contra doña Micaela Aguilar y Gomez y otros, sobre pago de reales, se saca a la venta en pública subasta la casa sita en esta corte, calle de la Comadre, hoy del Amparo, señalada con el núm. 78 moderno, 6 antiguo de la manzana 82, que consta de 2129 pies superficiales, por precio de 29800 pesetas a rebajar cargas, cuyo remate ha de tener lugar el día 28 del actual a la una de su tarde en la sala de audiencia de dicho juzgado; advirtiéndose a los licitadores que se admitirá proposicion que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Madrid 3 de febrero de 1880.—El escribano, Francisco de Lanzas.—V.º B.º.—Francisco Rondan. A-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, ha sido declarado en quiebra a su instancia D. Juan Aguirre y Sarasola, del comercio de esta capital, plaza de la Paja, número 7, habiendo sido nombrado comisario de ella D. Ricardo Jacinto Segura, habitante en la calle de Capallanes, núm. 17, y depositario D. Miguel Lisaraga, Costanilla de los Angeles, 3, pral.; lo que se hace saber por medio del presente, a fin de que nadie haga pagos al quebrado y si al expresado depositario, previniendo a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de dicho quebrado, hagan manifestacion de ellas por medio de notas al comisario, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes.

Asimismo se cita a los acreedores del quebrado, cuyos domicilios se ignoran, para la celebracion de la primera junta general que tendrá lugar en el local del citado juzgado el día 1.º de marzo próximo a las doce de su mañana, debiendo concurrir por sí o por medio de apoderados, con los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento tambien de no ser admitidos.

Madrid 31 de enero de 1880.—El escribano, Cabr

Las palabras pronunciadas por el Sr. Cánovas del Castillo...

Recuerda que en presencia en el gabinete anterior significaba la conciliación...

Si en este estado se dice, añade el señor Cánovas, que yo intervengo en la formación...

El Sr. LEON Y CASTILLO usa de la palabra para rectificar...

El Sr. LEON Y CASTILLO: Pues si esas son las alegrías del señor presidente...

El Sr. LEON Y CASTILLO: Pues lo ha dicho el Sr. Silveira...

El Sr. LEON Y CASTILLO: Empleo...

El Sr. LEON Y CASTILLO: La negativa rotunda que acaba de hacer el presidente...

El Sr. LEON Y CASTILLO: Empleo...

Pues si a discutir fisonomías fuésemos...

añade el Sr. Cánovas del Castillo, algo y aun algunos podríamos haber dicho...

Si en este estado se dice, añade el señor Cánovas, que yo intervengo en la formación...

El Sr. LEON Y CASTILLO usa de la palabra para rectificar...

El Sr. LEON Y CASTILLO: Empleo...

El Sr. LEON Y CASTILLO: La negativa rotunda que acaba de hacer el presidente...

El Sr. LEON Y CASTILLO: Empleo...

Pues si a discutir fisonomías fuésemos...

añade el Sr. Cánovas del Castillo, algo y aun algunos podríamos haber dicho...

Si en este estado se dice, añade el señor Cánovas, que yo intervengo en la formación...

El Sr. LEON Y CASTILLO usa de la palabra para rectificar...

longan las convulsiones de la agonia y procuran repetirse aunque sin fuerza...

El Sr. OCHANDO usa de la palabra para alusiones...

El Sr. LEON Y CASTILLO rectifica...

El Sr. LEON Y CASTILLO: Empleo...

El Sr. LEON Y CASTILLO: La negativa rotunda que acaba de hacer el presidente...

El Sr. LEON Y CASTILLO: Empleo...

Pues si a discutir fisonomías fuésemos...

añade el Sr. Cánovas del Castillo, algo y aun algunos podríamos haber dicho...

Si en este estado se dice, añade el señor Cánovas, que yo intervengo en la formación...

El Sr. LEON Y CASTILLO usa de la palabra para rectificar...

de San Sebastian, para que se construya una iglesia en la manzana número 31 del ensanche de aquella ciudad...

El Sr. OCHANDO usa de la palabra para alusiones...

El Sr. LEON Y CASTILLO rectifica...

El Sr. LEON Y CASTILLO: Empleo...

El Sr. LEON Y CASTILLO: La negativa rotunda que acaba de hacer el presidente...

El Sr. LEON Y CASTILLO: Empleo...

Pues si a discutir fisonomías fuésemos...

añade el Sr. Cánovas del Castillo, algo y aun algunos podríamos haber dicho...

Si en este estado se dice, añade el señor Cánovas, que yo intervengo en la formación...

El Sr. LEON Y CASTILLO usa de la palabra para rectificar...

La representación del drama El Trovador, del ilustre García Gutiérrez, verificada anoche en el teatro Español...

El Sr. OCHANDO usa de la palabra para alusiones...

El Sr. LEON Y CASTILLO rectifica...

El Sr. LEON Y CASTILLO: Empleo...

El Sr. LEON Y CASTILLO: La negativa rotunda que acaba de hacer el presidente...

El Sr. LEON Y CASTILLO: Empleo...

Pues si a discutir fisonomías fuésemos...

añade el Sr. Cánovas del Castillo, algo y aun algunos podríamos haber dicho...

Si en este estado se dice, añade el señor Cánovas, que yo intervengo en la formación...

El Sr. LEON Y CASTILLO usa de la palabra para rectificar...

las brillantes rectificaciones hechas ayer en el Congreso por el Sr. Leon y Castillo...

El Sr. OCHANDO usa de la palabra para alusiones...

El Sr. LEON Y CASTILLO rectifica...

El Sr. LEON Y CASTILLO: Empleo...

El Sr. LEON Y CASTILLO: La negativa rotunda que acaba de hacer el presidente...

El Sr. LEON Y CASTILLO: Empleo...

Pues si a discutir fisonomías fuésemos...

añade el Sr. Cánovas del Castillo, algo y aun algunos podríamos haber dicho...

Si en este estado se dice, añade el señor Cánovas, que yo intervengo en la formación...

El Sr. LEON Y CASTILLO usa de la palabra para rectificar...

Table with columns: BOLSA, COTIC, OFIC, 7 DE FEBRERO. Lists various market prices and movements.

Table with columns: CAMBIOS DEL 7 SOBRE PROVINCIAS. Lists exchange rates for various provinces.

Table with columns: PLAZAS ESTRANJERAS. Lists prices for foreign markets like London, Paris, and Bordeaux.

Table with columns: MATADERO DE MADRID DE AYER. Lists prices for various types of meat.

Table with columns: OBSERVATORIO DE MADRID DEL 7. Lists astronomical observations and weather data.

Table with columns: Despachos telegráficos recibidos en el observatorio de Madrid. Lists telegraphic messages received.

